

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de agosto de 2024, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica multa coercitiva por el incumplimiento de las medidas provisionales ordenadas en resolución finalizadora del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado incorrecta la dirección proporcionada por el administrado, por el presente anuncio se notifica resolución recaída en expediente 114/11/24/0024, por la que se impone al interesado con NIF 47769360-Q una multa coercitiva por importe de 5.000 euros (cinco mil euros) como medio de ejecución forzosa ante el incumplimiento de las medidas provisionales, orden de suspensión de obras y usos, recogidas en la resolución finalizadora de 3.5.2022, de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística (Expte. 114/11/21/0034), en el lote 30 de la parcelación urbanística existente en la parcela 262 del polígono 87, del t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede imponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de agosto de 2024.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»